



Salta, 22 MAR 2016

RES. DECECO N° 201.16

Expte. N° 6131/16.-

VISTO:

La nota presentada por Prof. Rosana Jimena Flores, Docente de esta Unidad Académica, a fs. 1 de autos, por medio de la cual solicita licencia por haber sido beneficiaria del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional de la Secretaría de Políticas Universitarias denominada Sexta Convocatoria del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A MADRID, la estancia de docencia e investigación se realizará en la Universidad Complutense de Madrid, en el Departamento de Historia Moderna, entre los días 5 de Abril al 11 de Junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Flores se desempeña en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la Asignatura "Historia Regional" de la Carrera de "Tecnica Universitaria en Gestión de Turismo", Plan de Estudios 2013, que se dicta en la localidad de Cafayate.

El informe del Departamento de Personal de fs. 6.

Que corresponde otorgar a la Prof. Flores, licencia encuadrada en el Artículo 49 - I - e) - del Decreto 1246/15 el cual prevé:

"Artículo 49.- LICENCIAS EXTRAORDINARIAS. Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas:

I- CON GOCE DE HABERES

e) Licencia por Razones de Estudio: Los docentes regulares que cuenten con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser concedida previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria, de acuerdo con las siguientes pautas:

1. Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente.
2. La licencia se otorgará como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más. Cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un posgrado, estos períodos, incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente.
El docente deberá acreditar entre otros datos, el período de duración de la carrera o curso. Cuando razones de fuerza mayor impidan al docente concluir sus estudios en el plazo asignado, la autoridad podrá otorgar un período de gracia de hasta un (1) año más. Vencido aquel, el docente deberá reasumir las funciones inherentes a su cargo y acreditar la obtención del título de posgrado.
3. El docente que hiciere uso de licencia con goce de haberes, está obligado a prestar servicios en la Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo que gozara del beneficio.
4. El docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria en la Institución Universitaria Nacional con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acreditare la obtención del título de posgrado deberá, reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria."



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 201.16

Expte. N° 6131/16.-

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

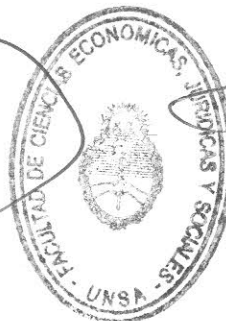
ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Prof. ROSANA JIMENA FLORES, D.N.I. N° 33.236.212, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la Asignatura "Historia Regional" de la Carrera de "Tecnica Universitaria en Gestión de Turismo", Plan de Estudios 2013, que se dicta en la localidad de Cafayate, para participar de la estancia de docencia e investigación que se realizará en la Universidad Complutense de Madrid, **entre los días 5 de Abril al 11 de Junio de 2016**, en el marco de la Sexta Convocatoria del Programa de Movilidad Docente a Madrid.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Artículo 49 - I - e) - del Decreto 1246/15, por lo que la docente deberá presentar a su regreso, la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada, a la Srta. Silvia Chauqui (Localidad de Cafayate), a la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad, a la Obra Social, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A. /M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa